 

# CERTIFICADO DE COBERTURA - SEGURO VEHICULAR

|  |  |
| --- | --- |
| ***DATOS*** ***PERSONALES:*** | |
| **Póliza: .** {{ poliza\_maestra}}  **Anexo:** {{ liderseg }} | **Hasta**: {{ fecha\_ven }} |
| **Vigencia:** Desde: {{ fecha\_ini }} | **Cédula** **/** **Ruc:** {{ numero\_id }} |
| **Contratante**: {{ nombre }} | **E-Mail:** {{ email }} |
| **Fecha** **Nacimiento:** {{ fecha\_nac }}  **Dirección:** {{ direccion\_dom }} | **Teléfono:** {{ telefono\_dom }} |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***CARACTERÍSTICAS*** ***DEL*** ***VEHÍCULO:*** | | | |
| **Marca:** | {{ marca }} | **Valor** **Asegurado:** | {{ valor\_asegurado }} |
| **Modelo:** | {{ modelo }} | **Valor** **del** **Seguro** | **Vehículo** |
| **Motor:** | {{ motor }} | **Prima** **Neta** **Año:** | {{ prima }} |
| **Chasis/No.** **serie:** | {{ chasis }} | **Super** **de** **bancos:** | {{ imp\_super }} |
| **Clase:** | {{ tipo }} | **Seguro** **campesino:** | {{ imp\_camp }} |
| **Color:** | {{ color }} | **IVA:** | {{ iva }} |
| **Placa:** | {{ placa }} | **Emisión:** | {{ emision}} |
| **Año:** | {{ ano }} | **Prima** **Total** **1er** **año:** | {{ prima\_total }} |

|  |
| --- |
| ***AMPAROS*** ***ADICIONALES:*** |
| \* Tipo de Cobertura Todo Riesgo |
| \* Responsabilidad civil hasta $35.000,00 LUC |
| \* Accidentes personales (por ocupante) $5.000,00 |
| \* Muerte Accidental para el titular de la Póliza $15000,00 |
| \* Gastos médicos por ocupante $3.000,00 vía reembolso |
| \* Exceso de Grúa $300,00 vía reembolso |
| \* Amparo Patrimonial Si |
| \* Gastos Legales vía reembolso $1000,00 |
| \* Gastos por sepelio hasta $400,00 vía reembolso |
| \* Gastos Ambulancia $100,00 vía reembolso |
| ***CLAUSULAS*** ***ADICIONALES:*** |
| \* Aviso de Siniestro 15 Días hábiles |
| \* No aplicación de depreciación para partes y piezas Si |
| \* Par y juego Si |
| \* Tránsito por vías no entregadas oficialmente al tránsito público Si, excluyendo playas, ríos y riveras |
| \* Cancelación 30 días calendario |
| \* Cobertura vigente en caso de licencia caducada 60 días calendario |
| \* Pago de primas 30 Días calendario |
| \* RASA Si, con costo. |
| \* Cobertura Extraterritorial Pacto Andino Cobertura al casco del vehículo Excluye: Responsabilidad Civil, sabotaje, terrorismo. |
| \* Asistencia Vehicular Si |
| \* Primera opción de compra Si |
| ***AUTO*** ***SUSTITUTO:*** |
| \* Monto máximo A partir de $1.000,00 en proforma ajustada y 3 días en taller |
| \* Pérdidas Parciales 10 días calendario. Anual |
| \* Pérdidas Totales 20 días calendario. Anual |

|  |
| --- |
| ***DEDUCIBLES:*** |
| \* Pérdida parcial todo liviano El que sea mayor por evento |
| \* Valor del siniestro 15% |
| \* Valor del asegurado 1% |
| \* Mínimo $300,00 |
| \* Pérdida total por robo con dispositivo de rastreo y localización 5% Valor Asegurado |
| \* Pérdida total por robo sin dispositivo menores a 20000USD: 15% del valor asegurado. |
| \* Pérdida total por robo sin dispositivo mayores a 20000USD: 20% del valor asegurado. |
| \* Pérdida total por choque 15% Valor Asegurado |
| \* Nota Vehículos con recorrido más de 40000KM anuales Perdida total 20%. Perdida Parcial 10%VS, 2%VA,700min |

### Nota;

Accidentes personales para ocupantes (\*) en exceso al SPAAT y Asistencia ZURICH

\*El número de asientos asegurados será el estipulado en la matrícula del vehículo

**Pacto** **Andino:** **Cubre** **los** **daños** **físicos** **del** **vehículo** **asegurado** **con** **excepción** **de** **los** **daños** **ocasionados** **por:** responsabilidad civil, sabotaje, terrorismo, guerrilla.

### Beneficios sin Costo:

ASISTENCIA ZURICH:

Asistencia Zurich:

Todos los vehículos asegurados gozarán sin costo adicional del beneficio de Asistencia Vehicular. Este servicio estará disponible las 24 horas del día, 365 días al año, incluye:

Remolque o traslado del vehículo por avería de hasta $200 USD por evento (límite 3 eventos al año);

Remolque o traslado del vehículo por choque de hasta $150 USD por evento (límite 3 eventos al año); Auxilio Vial (Cambio de llanta, suministro de gasolina - 1 galón, paso de corriente, apertura de puertas). Servicio realizado en las capitales de provincia del Ecuador, excepto Galápagos. En caso de que el vehículo se encuentre fuera del perímetro urbano se coordinará el servicio de remolque o traslado. En la ciudad de Quito el alcance es hasta el Valle de los Chillos incluido Conocoto, la Armenia, San Rafael, El Tingo hasta la parroquia de Sangolquí. El Valle de Tumbaco se incluye Cumbayá, Tumbaco, Puembo, Pifo hasta Tababela (Aeropuerto). En la ciudad de Guayaquil el alcance al Occidente es hasta el peaje de Chongón, al Norte dentro del perímetro urbano hasta las urbanizaciones aledañas a la avenida Febres Cordero, al Oriente Vía a Samborondón, La Puntilla y Durán, al Sur solo dentro del perímetro urbano. (6 eventos al año); Traslado médico terrestre (Ambulancia) en caso de lesiones resultado de un accidente de tránsito para conductor y ocupantes del vehículo hasta de $150 USD por evento; Estadía de los ocupantes por inmovilidad del vehículo de hasta $25 USD por ocupante por día. Límite de ocupantes de acuerdo a la capacidad máxima del vehículo determinada en la matrícula. Máximo 2 noches; Desplazamiento de los ocupantes por inmovilidad del vehículo de hasta $250 USD por evento, con la opción de renta de un vehículo previa coordinación de la Compañía o bajo reembolso; Depósito y custodia del vehículo reparado o recuperado de hasta $250 USD por evento; Gastos de transporte para la recuperación del vehículo reparado o recuperado de hasta $250 USD por evento; Servicio de conductor profesional por emergencia con límite de hasta $250 USD por evento; Conductor Elegido con límite de hasta

$250 USD, y máximo de 2 horas por evento dentro de los límites urbanos siendo el servicio solicitado con 4 horas de anticipación (límite 2 eventos al año); Transmisión de mensajes urgentes en caso de emergencia a familiares; Asistencia Legal In Situ dentro del perímetro urbano de las ciudades de Quito, Guayaquil, Cuenca, Ambato, Manta, Santo Domingo, Ibarra y Riobamba. En la ciudad de Quito el alcance es hasta el Valle de los Chillos incluido Conocoto, la Armenia, San Rafael, El Tingo hasta la parroquia de Sangolquí. El Valle de Tumbaco se incluye Cumbayá, Tumbaco, Puembo, Pifo hasta Tababela (Aeropuerto). En la ciudad de Guayaquil el alcance al Occidente es hasta el peaje de Chongón, al Norte dentro del perímetro urbano hasta las urbanizaciones aledañas a la avenida Febres Cordero, al Oriente Vía a Samborondón, La Puntilla y Durán, al Sur solo dentro del perímetro urbano. Servicio brindado únicamente en caso de accidente de tránsito.

Liberación de vehículo de los patios de la Policía (incluye servicio de grúa ofrecido por nuestros proveedores, honorarios del abogado y gastos administrativos), servicio dentro del perímetro urbano de las ciudades de Quito, Guayaquil, Cuenca, Ambato, Ibarra, Manta y Portoviejo. Servicio brindado únicamente en caso de accidente de tránsito.

Números telefónicos para acceder al servicio: 1800 QBE-000 (1800 723 -000) / 0999382238

## AUTO SUSTITUTO

### Este servicio es otorgado por PROVEALQUILERES S.A..

Cobertura por diez (10) días de servicio en caso de un siniestro por pérdida parcial, y veinte (20) días de servicio por pérdida total. El Asegurado puede hacer uso de este beneficio en uno o varios eventos hasta el

límite de días antes indicado; siempre que el valor del siniestro ajustado supere los mil dólares de los Estados Unidos de América (US $1.000,00) en su reparación. ZURICH SEGUROS ECUADOR S.A. podrá solicitar a PROVEALQUILERES solo una de las dos opciones antes mencionadas, por año y por Asegurado. Los días otorgados por PROVEALQUILERES son acumulables durante la vigencia del servicio, y serán utilizables, por evento, durante la vigencia de la Póliza.

De igual manera, PROVEALQUILERES prestará al Asegurado que ZURICH SEGUROS ECUADOR S.A. determine, diez (10) días de Auto Sustituto para todo daño mecánico, a partir del inicio de las reparaciones al o los vehículos del Asegurado que estuviesen asegurados por ZURICH SEGUROS ECUADOR S.A. y que cumplan con las siguientes condiciones:

* Más de setenta y dos (72) horas en concesionario autorizado por la marca, que no resulte de un mantenimiento correctivo prolongado.
* El daño mecánico que debe inmovilizar al vehículo.
* El daño mecánico que no pudo ser ocasionado por una colisión o robo parcial.

ZURICH SEGUROS ECUADOR S.A. podrá solicitar a PROVEALQUILERES solo un (1) servicio de Auto Sustituto mecánico al año por Asegurado.

### Acceso al servicio:

Para acceder al servicio de Auto Sustituto por daño mecánico, el Asegurado deberá enviar escaneada, vía correo electrónico a [logistica@suplente.com,](mailto:logistica@suplente.com) una orden de reparación de su vehículo emitida por un concesionario autorizado por la marca, en la cual conste la fecha de ingreso al taller, la que deberá superar las setenta y dos (72) horas a la fecha de la solicitud del servicio.

Por otro lado, para que el Asegurado acceda al servicio de Auto Sustituto por colisión, ZURICH SEGUROS ECUADOR S.A. deberá enviar a PROVEALQUILERES un correo electrónico a la dirección [logistica@suplente.com,](mailto:logistica@suplente.com) adjuntando el documento de la orden de servicio y una copia escaneada legible de la proforma ajustada emitida por el taller autorizado por ZURICH SEGUROS ECUADOR S.A. de los arreglos que son necesarios realizar al vehículo asegurado producto del siniestro; esta proforma debe superar el valor de mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $1.000,00).

PROVEALQUILERES tendrá un tiempo máximo de hasta dos (2) horas para contactarse con el Asegurado, una vez enviada la solicitud de servicio con todos los datos correctos y la proforma de reparación ajustada. Así mismo, PROVEALQUILERES tendrá un plazo máximo de veinticuatro (24) horas laborales desde que hizo contacto con el Asegurado para la entrega del Auto Sustituto en las ciudades de Quito, Guayaquil y Cuenca. Para el resto de ciudades donde ZURICH SEGUROS ECUADOR S.A. disponga de una sucursal o agencia, PROVEALQUILERES se encargará de enviar el vehículo en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas laborales contadas desde el contacto con el Asegurado; este mismo plazo de cuarenta y ocho (48) horas laborables se aplicará para retirar el vehículo una vez terminada la cobertura del beneficio.

PROVEALQUILERES entregará el Auto Sustituto al Asegurado que designe ZURICH SEGUROS ECUADOR S.A., siempre y cuando el Asegurado cumpla con los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de 18 años.
2. Disponer de una licencia de conducir idónea para el manejo de vehículos livianos, y vigente durante el plazo de entrega del Auto Sustituto.
3. Firmar el documento que, para el efecto, entregará PROVEALQUILERES; este documento contiene las condiciones de uso y de entrega del Auto Sustituto, además de las coberturas en caso de siniestro o averías.
4. Presentar una tarjeta de crédito nacional o internacional vigente, habilitada y con fondos de por lo menos de mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $1.000,00), como garantía de buen uso del Auto Sustituto entregado al Asegurado.
5. En caso de daño mecánico, presentar una copia legible de la orden de reparación emitida por el concesionario autorizado por la marca, con fecha de ingreso del vehículo que supere setenta y dos (72) horas de inmovilización.

PROVEALQUILERES se reserva el derecho de negar la entrega del Auto Sustituto al Asegurado que no cumpla con los anteriores requisitos o que, a su juicio, presente tendencias maliciosas, previa notificación a ZURICH SEGUROS ECUADOR S.A. de dichas razones sustentadas.

### Tipos de autos sustitutos para la entrega:

Los vehículos de propiedad de PROVEALQUILERES que estarán a disposición de ZURICH SEGUROS ECUADOR S.A. para beneficio de Auto Sustituto a favor del Asegurado, se clasifican en las siguientes categorías:

* Auto tipo sedán de cinco (5) puertas con aire acondicionado para cubrir el vehículo del Asegurado valorado hasta en veinte y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 35,000).
* Auto tipo SUV de cinco (5) puertas con aire acondicionado para cubrir el vehículo del Asegurado valorado en más de veinte y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $35,000).

Si el Asegurado solicita un Auto Sustituto de superior categoría a la otorgada, la diferencia de precio

deberá ser asumida por el Asegurado, previa confirmación de disponibilidad de PROVEALQUILEREAS

### El servicio incluye:

* Kilometraje libre, siempre y cuando el Auto Sustituto sea utilizado para fines de transporte personal y no para uso comercial. En caso de ser utilizado para uso comercial y/o lucro, el kilometraje máximo admitido es de ciento cincuenta (150) kilómetros diarios. El costo del kilómetro adicional diario correrá por cuenta del Asegurado.
* Seguro vehicular; En caso de un siniestro durante el período de uso del Auto Sustituto entregado, el costo del deducible será cubierto por el Asegurado.

## FORMAS DE PAGO:

Facturación anual, pago de contado, débitos bancarios o tarjeta de crédito 3, 6, 9 y 12 meses sin intereses.

## CLAUSULAS ADICIONALES:

* Dispositivo de Rastreo
* Motín, huelga y conmoción civil
* Fenómenos de la naturaleza
* De adhesión
* No aplicación de depreciación para partes y piezas
* Par y juego
* Aclaratoria de errores u omisiones
* Pago de matrícula y otras erogaciones
* Cobertura para Radios: con entrega de mascarilla desprendible
* Exclusión OFAC
* Cancelación anticipada y no Individual
* Notificación de cambios en la póliza
* Robo a consecuencia de siniestro.
* Amparo automático de nuevos accesorios 30 días.
* Primera opción de compra.
* Ajustadores de mutua acuerdo.

## PAGO DE PRIMAS

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos y condiciones de la Póliza arriba citada, a la cual se adhiere esta cláusula, esta Póliza ampara los bienes asegurados desde la fecha indicada en las condiciones particulares, y que el Asegurado dispone de treinta (30) días contados desde la fecha de inicio de vigencia, para pagar la prima correspondiente de la forma convenida con la compañía, ya sea que se trate de la prima total por el seguro inicialmente contratado o por la renovación, las cuotas mensuales en caso de financiamiento de la prima, o cualquier otra prima que se genera durante la vigencia de la póliza.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza, con excepción de lo establecido en esta cláusula, quedan en pleno vigor y sin modificación alguna.

## NOTIFICACIÓN DE SINIESTROS:

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos y condiciones de la Póliza arriba citada, a la cual se adhiere esta cláusula, el Asegurado deberá reportar a la Compañía todo siniestro ocurrido dentro de los 15 días siguientes a la ocurrencia del mismo.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza, con excepción de lo establecido en esta cláusula, quedan en pleno vigor y sin modificación alguna.

## DISPOSITIVO DE RASTREO:

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos y condiciones de la Póliza arriba citada, a la cual se adhiere esta cláusula, en el caso en que en las condiciones particulares de la Póliza se haya convenido que el vehículo asegurado cuente con un dispositivo de rastreo satelital, el Asegurado se obliga a cumplir con lo siguiente hasta dentro de los quince (15) días posteriores al inicio de cobertura:

Instalar un dispositivo de rastreo para ubicación del vehículo y de bloqueo autorizado por la Compañía;

Verificar que el dispositivo de rastreo, una vez instalado, cuente con su servicio activo y que esté en perfecto funcionamiento; y,

Presentar a la Compañía un certificado emitido por el proveedor que corresponda sobre la instalación del dispositivo de rastreo satelital, y en el que se certifique que el Asegurado se encuentra al día en los pagos del sistema o que ha procedido con la renovación del contrato, en caso de pérdida total por robo y/o asalto.

La Compañía cobrará un deducible del veinticinco por ciento (25%) del valor asegurado, en caso de pérdida total por robo y/o asalto, si el Asegurado incumple, total o parcialmente, las condiciones antes indicadas.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza, con excepción de lo establecido en esta cláusula, quedan en pleno vigor y sin modificación alguna.

## MOTÍN, HUELGA Y CONMOCIÓN CIVIL:

Se hace constar por la presente cláusula que la Compañía mediante el pago de la prima adicional correspondiente, de acuerdo con los términos y condiciones que se expresan a continuación, conviene en cubrir pérdidas o daños al vehículo asegurado bajo esta póliza ocasionados directamente por motín, huelgas y conmoción civil, los cuales, para efectos de esta cláusula, se entenderá que significan:

1. El acto de cualquier persona que intervenga junto con otras personas en cualquier alteración del orden público (sea o no con relación a una huelga o a un "lock out").
2. La acción de toda autoridad legalmente constituida que tenga como fin la represión de tal alteración del orden público o la tentativa de llevar a efecto tal represión, o la aminoración de las consecuencias de tales alteraciones.
3. El acto premeditado realizado por cualquier huelguista u obrero impedido de trabajar debido a un "lock out", con el fin de activar una huelga o para contrarrestar un "lock out".
4. La acción de toda autoridad legalmente constituida con el fin de evitar, o de intentar evitar cualquier acto da la naturaleza susodicha, o aminorar las consecuencias del mismo.

EXCLUSIONES:

Esta cláusula no ampara:

1. Pérdidas por falta de ganancias, pérdidas debidas a demora u otras pérdidas o daños consiguientes o indirectos, sea cual fuere su clase o naturaleza.
2. Pérdidas o daños a consecuencia de:
3. Guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones militares (exista o no declaración de guerra), guerra civil.
4. Insubordinación, conmoción civil, que asumiere las proporciones de, o llegare a constituir levantamiento popular, levantamiento militar, insurrección, rebelión, revolución, poder militar o usurpación de poder, o cualquier acto de cualquier persona que actúe a nombre de, o en relación con, cualquier organización con actividades dirigidas a la destitución por la fuerza del gobierno de jure o de facto, o el influenciarlo mediante el terrorismo o la violencia.

## FENÓMENOS DE LA NATURALEZA:

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos y condiciones de la Póliza arriba citada, a la cual se adhiere esta cláusula, y en consideración al pago de la prima adicional que aparece en las condiciones particulares, la Compañía cubrirá al vehículo asegurado contra pérdidas o daños causados directamente por ciclón, tornado, tifón, maremoto, inundación, terremoto, erupción volcánica y otros fenómenos de la naturaleza. Todos los demás términos y condiciones de la Póliza, con excepción de lo establecido en esta cláusula, quedan en pleno vigor y sin modificación alguna.

## REPOSICION AUTOMATICA DE SUMA ASEGURADA (R.A.S.A.)

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos y condiciones de la Póliza arriba citada, a la cual se adhiere esta cláusula, en caso de cualquier pérdida parcial cubierta por la póliza, y cuyo suceso hiciera disminuir el monto total asegurado, la Compañía efectuará la inmediata restitución de la suma asegurada inicial, tan pronto como la pérdida parcial sufrida haya sido repuesta a su estado original. Para este efecto, el Asegurado abonará a la Compañía el importe de la prima calculada a prorrata sobre el monto de la pérdida, a la tasa estipulada y desde la fecha del siniestro hasta el vencimiento de la póliza.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza, con excepción de lo establecido en esta cláusula, quedan en pleno vigor y sin modificación alguna.

## DE ADHESION:

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos y condiciones de la Póliza arriba citada, a la cual se adhiere esta cláusula, si durante la vigencia de esta Póliza se presentan modificaciones a las condiciones generales legalmente aprobadas o registradas, que representen un beneficio para el Asegurado, tales modificaciones se considerarán automáticamente incorporadas a la Póliza.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza, con excepción de lo establecido en esta cláusula, quedan en pleno vigor y sin modificación alguna.

## PAR Y JUEGO:

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos y condiciones de la Póliza arriba citada, a la cual se adhiere esta cláusula, sin pago de prima adicional, en caso de pérdida o daño a cualquier artículo que forme parte de algún par o juego, con base a que la medida de la pérdida o daño a tal artículo sea una proporción razonable y equitativa del valor total de dicho par o juego, la Compañía reconocerá la cobertura de tal par y juego, dando la debida consideración de importancia de dicho artículo o artículos, pero en ningún caso considerándose que tal pérdida o daño pueda interpretarse una pérdida total de dicho par o juego, excepto para unidades en las cuales exista certificación del proveedor confirmando que dichas unidades son consideradas como par o juego, y son parte de un conjunto inseparable.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza, con excepción de lo establecido en esta cláusula, quedan en pleno vigor y sin modificación alguna.

## ACLARATORIA DE ERRORES U OMISIONES:

Queda entendido y convenido que si la cotización y posterior emisión de la Póliza arriba citada, a la cual se adhiere esta cláusula, se basó en datos y/o información que fueron facilitados por el Asegurado y/o su asesor productor de seguros a la Compañía, y en los que se hubiese deslizado algún error y/u omisión en la descripción de los bienes asegurados; la Compañía, en caso de siniestro, procederá a indemnizar al Asegurado sin tener en cuenta los referidos errores y/u omisiones, siempre y cuando tales errores y/u omisiones:

1. No hayan sido generados y entregados, intencionalmente, por el Asegurado y/o su asesor productor de seguros.
2. No produzcan alteración en las sumas aseguradas y/o en el detalle y tipo de bienes amparados por la Póliza.
3. No alteren la naturaleza del riesgo o incrementen su azarosidad, en forma tal que, de haber sido conocidos por la Compañía, a la hora de celebrar el contrato de seguro, la hubieren retraído de emitir la Póliza o hubieren generado la aplicación de condiciones contractuales distintas.

El alcance y aplicación de esta cláusula quedan además sujetos a lo estipulado en las condiciones generales, en cuanto a la declaración falsa.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza, con excepción de lo establecido en esta cláusula, quedan en pleno vigor y sin modificación alguna.

## PAGO DE MATRICULA Y OTRAS EROGACIONES:

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos y condiciones de la Póliza arriba citada, a la cual se adhiere esta cláusula, en caso de pérdida total de vehículo(s) nuevo(s) (0 km) o usado(s), que no esté(n) matriculado(s) a nombre del Asegurado, este deberá asumir cualquier deuda, obligación o impuesto, de cualquier naturaleza, que se encuentre pendiente sobre el(los) vehículo(s) asegurado(s), tales como, pero sin limitarse a, el valor de la matrícula, multas, impuestos, registro de traspaso o transferencia de dominio, interés y cualquier otro cargo. En el evento de que el Asegurado no haya pagado cualesquiera de dichos cargos, la Compañía procederá a descontarlos de la liquidación del reclamo.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza, con excepción de lo establecido en esta cláusula, quedan en pleno vigor y sin modificación alguna.

## COBERTURA PARA RADIOS:

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos y condiciones de la Póliza arriba citada, a la cual se adhiere esta cláusula, no se cubre el robo de radios desmontables o pull out.

Para radios de carilla desmontable face out, en caso de robo, el Asegurado está obligado a entregar la respectiva mascarilla desprendible, caso contrario no tendrá cobertura.

Para el robo de radios y sus componentes (cargador de cds, parlantes, ecualizadores, pantallas digitales) cuando estos sean extras, el límite de indemnización será el pactado en las condiciones particulares y aplicando el deducible general de la Póliza.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza, con excepción de lo establecido en esta cláusula, quedan en pleno vigor y sin modificación alguna.

## CANCELACIÓN ANTICIPADA Y NO INDIVIDUAL:

El cliente no podrá cancelar la póliza de vehículos emitida a través del crédito CREDIPRIME, o de otra institución sin autorización y aprobación ESCRITA de CREDIPRIME, o del beneficiario acreedor.

## NOTIFICACION DE CAMBIOS EN LA PÓLIZA:

La Aseguradora no hará ningún cambio en la póliza de vehículos que emita con endosos a favor de CREDIPRIME, sin previo aviso y autorización ESCRITA entre las partes.

## NOTAS EXPLICATIVAS:

* Declaración de extras: Serán de hasta el 20% del valor asegurado total, con pago de prima adicional. Para el robo de radios y sus componentes (alternos u originales), Zurich Seguros Ecuador S.A. indemnizará hasta un máximo de USD $ 1.000,00, aplicando el deducible de la Póliza.
* Dispositivo de Rastreo: Todos vehículo igual o superior a USD $ 20,000.00, deberá instalar dispositivos de localización satelital. El plazo de instalación es de (15) días desde el inicio de vigencia. Para vehículos cuyo valor asegurado sea superior a USD $ 20,000 y no tengan instalado y activo el dispositivo de rastreo satelital tendrán un deducible para pérdida total por robo del 20% del valor asegurado.
* -Este certificado surtirá efectos siempre y cuando las primas están pagadas.
* -Se cubre el sistema de air bags hasta el 100% del valor asegurado del vehículo en accidentes cubiertos por la póliza.
* -Se considera pérdida total cuando el valor de la pérdida supere el 70% del valor asegurado. Será tomado de la proforma de reparación de un taller autorizado.
* No se cubrirán vehículos de uso público.
* En caso de responsabilidad civil no se considerarán terceros a los parientes del Asegurado hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, socios o su representante o administrador.
* Si existiere falsa declaración u ocultamiento por parte del Asegurado o su representante, para la emisión de la Póliza o en el caso de reclamación, el siniestro no tendrá cobertura alguna.
* En el caso que el cliente cambie el uso del vehículo a taxi o alquiler, debe ser con previa autorización de la aseguradora, caso contrario, no tendrá cobertura en el caso de ocurrir un siniestro.
* En caso de siniestro se considera pérdida total cuando la afectación implica más del 70% del valor asegurado.
* Este porcentaje será tomado de una proforma de reparación de un taller autorizado.
* Si ocurre un siniestro de pérdida total dentro de los seis (6) primeros meses de vigencia del certificado, se indemnizará en base al valor asegurado menos el deducible. A partir del séptimo (7mo) mes, se indemnizará en base al valor real comercial del vehículo en el mercado menos el deducible. En ningún caso este valor podrá ser superior al asegurado.
* Los vehículos de hasta 10 años de antigüedad que sufran un siniestro, podrán ingresar para su reparación a los talleres del concesionario donde se adquirió el vehículo o sus filiales., superior a este tiempo será de libre elección del asegurado, previo acuerdo con la compañía.
* El presente certificado no tendrá validez si la prima no se encuentra al día en pagos.
* La facturación será anual comprometiéndose el cliente a pagar los impuestos que corresponden a la fecha de emisión de la factura.
* ***Este*** ***certificado,*** ***será*** ***válido*** ***una*** ***vez*** ***que*** ***la*** ***inspección*** ***del*** ***vehículo*** ***sea*** ***aceptada*** ***como*** ***conforme*** ***y*** ***avalada*** ***por*** ***la*** ***aseguradora.*** ***En*** ***caso*** ***de*** ***vehículos*** ***0km*** ***deberá*** ***presentar*** ***la*** ***factura*** ***y*** ***orden*** ***de*** ***salida*** ***con*** ***fecha*** ***actual*** ***de*** ***entrega*** ***del*** ***vehículo.***

**EN** **CASO** **DE** **SINIESTRO** comunicarse a los teléfonos: **1800** **723** **000** / **0999382238** o enviar un **SMS** con la palabra SOS al 7233.

## DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA RECLAMACION DE SINIESTRO POR:

Independientemente de la cobertura afectada: 1. Matrícula vigente y original del vehículo o duplicado emitido por la autoridad competente; 2. Parte policial o denuncia a las autoridades correspondientes, copias de la respectiva resolución de la autoridad competente e informe final, si fuere el caso; 3. Original y fotocopia de la cédula de ciudadanía del conductor y del Asegurado si fuere el caso; 4. Original y fotocopia de la licencia vigente del conductor; y, 5. Aviso de accidente en el formato proporcionado por la Compañía, debidamente llenado y firmado, el mismo que tendrá carácter de declaración jurada.

Pérdida parcial por daños: 1. Proforma para la reparación o reemplazo de las partes afectadas (mano de obra y repuestos).

Pérdida total por daños: 1. Proforma para la reparación o reemplazo de las partes afectadas (mano de obra y repuestos); 2. Contrato de compraventa o de transferencia de dominio a favor de la Compañía; 3. Copias de cédula de ciudadanía y certificado de votación del propietario del vehículo y del (la) cónyuge, de ser el caso; y, copia certificada del nombramiento del representante legal y RUC, en caso de que el propietario sea una persona jurídica; 4. Historia del dominio emitida por la autoridad de tránsito competente, aparejado de los documentos que legitimen su procedencia; y, 5. Certificados de las diferentes entidades públicas que certifican que sobre el vehículo asegurado no pesa ningún gravamen o prohibición de enajenar.

Pérdida total por robo: 1. Proforma de un vehículo de similares características, emitida por un concesionario autorizado; 2. Contrato de compraventa o de transferencia de dominio a favor de la Compañía; 3. Copias de cédula de ciudadanía y certificado de votación del propietario del vehículo y del (la) cónyuge, de ser el caso, o copia certificada del nombramiento del representante legal y RUC, en caso de que el propietario sea una persona jurídica; 4. Denuncias originales presentadas en la Policía Judicial, autoridad de tránsito competente (Comisión Tránsito del Guayas o Agencia Nacional de Tránsito) y Fiscalía; 5. Informe final de la Policía Judicial y autoridad de tránsito competente; 6. Copias de las llaves del vehículo; 7. Matrícula original actualizada o gastos para su actualización; 8.Documentos que legitimen su procedencia; y, 9. Certificados de las diferentes entidades públicas que certifican que sobre el vehículo asegurado no pesa ningún gravamen o prohibición de enajenar.

Gastos médicos por accidente: 1. Facturas de los gastos médicos incurridos en originales; 2. Certificado médico del profesional que atendió al accidentado; 3. Historia clínica en caso de ser necesaria; y, 4. Original y copia de la cédula del afectado.

Muerte accidental: 1. Certificado de autopsia; 2. Acta de levantamiento del cadáver; 3. Certificado de defunción;

1. Original y copia de la cédula de ciudadanía del fallecido; 5. Original y copia de la cédula de ciudadanía de los beneficiarios legales; y, 6. Posesión efectiva de bienes.

Responsabilidad civil: 1. Proforma para la reparación o reemplazo de los bienes y/o partes afectadas (mano de obra y repuestos); 2. Sentencia ejecutoriada que declare la responsabilidad del Asegurado y lo condene al pago por daños y perjuicios; 3. Facturas de los gastos médicos incurridos, en caso de lesiones a terceros; 4.Certificado del médico que atendió al afectado; y, 5. Original y copia de la cédula de ciudadanía y copia certificada del nombramiento del representante legal y RUC, en caso de que el Asegurado o afectado sea una persona jurídica.

## DECLARACIONES:

**DE** **USO** **DE** **MEDIOS** **ELECTRÓNICOS:**

El Asegurado y/o Solicitante, al firmar esta Póliza, declara que reconoce estar interesado en utilizar los mecanismos virtuales y tecnológicos habilitados por ZURICH SEGUROS ECUADOR S.A. con el objeto de mejorar sus servicios, por lo que expresa su voluntad de usar los medios electrónicos o informáticos que le sean proporcionados mientras se mantenga la relación contractual con la compañía, comprometiéndose, en todo momento, a actuar de buena fe en el uso y destino de estos.

El Asegurado y/o Solicitante declara que acepta, irrevocablemente, que todas las indicaciones, comunicaciones o notificaciones que reciba de ZURICH SEGUROS ECUADOR S.A. por medios electrónicos, informáticos y telemáticos, a través del internet, correo electrónico, formularios digitales, seguridades, códigos, claves, medios magnéticos, o cualquier medio o forma generada desde su sistema, constituyen el acto por el cual ZURICH SEGUROS ECUADOR S.A. da a conocer al Asegurado y/o Solicitante el contenido de cualquier documento o texto relacionado con el estado, movimientos, modificaciones, endosos, compromisos complementarios, acuerdos de pago, finiquitos y cancelaciones de su póliza de seguro desmaterializada como un mensaje de datos, entendido este como toda información creada, generada, procesada, enviada, recibida, comunicada o archivada por medios electrónicos, que puede ser intercambiada por cualquier medio que, de conformidad con lo que manda la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, tiene el mismo valor jurídico que los documentos escritos, por lo cual el acceso a los mismos será entendido como el acceso al documento original.

En consecuencia, el Asegurado y/o Solicitante, expresamente, manifiesta que reconoce que (i) las claves, códigos, seguridades, números secretos y demás medidas tecnológicas de seguridad aceptadas, tienen la calidad de firmas electrónicas, con todos los efectos derivados de su creación, aceptación y uso, de acuerdo con la Ley de Comercio Electrónico, Firma Electrónica y Mensajes de Datos, su reglamento y demás disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, por lo que les reconoce absoluta validez jurídica; (ii) asume la responsabilidad total por el uso de la clave de usuario que le fuese entregada o que fuere actualizada o modificada por él, por lo que la falta de cuidado, la indebida reserva, el mal uso o el uso por terceros autorizados o no, mediante mandato del titular de la clave, que le ocasione perjuicios o no, será de su exclusiva cuenta y riesgo; y, (iii) es el único responsable de la veracidad de la información que consigne a través de los mecanismos que ZURICH SEGUROS ECUADOR S.A. ponga a su disposición, ratificando que al ser información declarada libre y voluntariamente por él, corresponde a datos correctos, auténticos y actualizados, siendo válidos, eficaces e irrevocables, de tal forma que autoriza a que ZURICH SEGUROS ECUADOR S.A. proceda de acuerdo a sus instrucciones, sin que sea necesario confirmación posterior de cualquier naturaleza, derivándose de ellas todas las responsabilidades del caso de conformidad con la ley.

## DE CONFIDENCIALIDAD:

Las partes acuerdan dar a esta Póliza y todos sus documentos complementarios, en los que consta, principalmente, información personal sobre el Asegurado y/o Solicitante, el carácter de confidencial en todos sus términos, condiciones y contenidos, bajo pena de que, en caso de incumplimiento, la parte incumplidora repondrá a la parte afectada todos los daños y perjuicios que le hubiese ocasionado.

## DE RESPONSABILIDAD:

El Asegurado y/o Solicitante reconoce y acepta que, por principios de responsabilidad social y medioambiental, el contenido íntegro de las condiciones generales, cláusulas, autorización de débito, formulario “Conozca a su Cliente”, endosos y otros documentos relacionados con esta Póliza, por ser textos extensos, podrían no ser entregados físicamente, sino de forma digital o electrónica a través de su correo electrónico, razón por la que el Asegurado y/o Solicitante se obliga, irrestrictamente, a: (i) acceder a, leer, inteligenciarse, y si gusta, imprimir, los textos íntegros y registrados de las condiciones generales y cláusulas contratadas con su Póliza, sin perjuicio de que las mismas le sean entregadas físicamente o por correo electrónico, por lo que no podrá alegar desconocimiento sobre su contenido y alcance; (ii) revisar las notificaciones que por medios electrónicos le sean realizadas de parte de ZURICH SEGUROS ECUADOR S.A., y todos los documentos por esa vía enviados en la fecha en la que fue efectuada la respectiva notificación; y, (iii) mantener actualizada, en todo momento, la dirección electrónica que he consignado y en la que recibiré futuras notificaciones, comunicaciones, facturas y otros documentos, por lo que eximo a ZURICH SEGUROS ECUADOR S.A. de la falta de o demora en la entrega de información que sea de mi interés, por este motivo. La omisión en el cumplimiento de lo antes indicado no afectará la validez de las notificaciones y la documentación enviadas, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Adicionalmente, el Asegurado y/o Solicitante se compromete a actualizar, por el medio idóneo que le sea indicado y anualmente, la información inicialmente proporcionada en el formulario “Conozca a su Cliente” que forma parte del presente contrato de seguro; y, a entregar los documentos que le sean requeridos con la periodicidad que la ley o el contrato exigen, por la vía que le sean solicitados.

## DE LICITUD DE FONDOS:

El(La) suscrito(a), en calidad de Asegurado(a) y/o Solicitante, declara bajo juramento, prevenido(a) de la gravedad del delito de perjurio, que el seguro contratado con ZURICH SEGUROS ECUADOR S.A., ampara bienes, garantías y contratos de procedencia lícita, los mismos que no provienen ni provendrán de ninguna actividad relacionada con el narcotráfico, el lavado de activos o el financiamiento del terrorismo o cualquier actividad que fuese sancionada en la Ley de Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos. De igual manera declara que el origen y destino de los fondos entregados en la presente o en futuras transacciones comerciales relacionadas con este contrato de seguro, tienen origen lícito y no guardan relación alguna con las actividades antes mencionadas.

Autorizo, expresa y voluntariamente, a ZURICH SEGUROS ECUADOR S.A. a realizar el análisis y las verificaciones que considere necesarias para corroborar la licitud de los fondos y bienes relacionados con, comprendidos en o amparados por este contrato de seguro; e, informar a las autoridades competentes, si fuera el caso, sobre los resultados de dicho análisis o verificaciones; así como autorizo de forma expresa, voluntaria e irrevocable a todas las personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, a facilitar toda la información que ZURICH SEGUROS ECUADOR S.A. les requiera, inclusive facultando, anticipadamente, el levantamiento del sigilo bancario en caso de ser necesario, incluida la revisión y verificación de mis datos en los burós de información crediticia.

Eximo a ZURICH SEGUROS ECUADOR S.A. de cualquier responsabilidad administrativa, civil, penal o de cualquier otra naturaleza, que se le pretenda imputar como resultado del error o falsedad de cualquiera de mis declaraciones.

## CLÁUSULA COMPROMISORIA

Cualquier controversia que se suscitare entre la compañía y el Asegurado, Solicitante y/o Beneficiario, con motivo de la presente Póliza, queda sometida a la jurisdicción ecuatoriana y, de común acuerdo, a la resolución de un mediador o tribunal de arbitraje, de conformidad con las normas de la Ley de Arbitraje y Mediación vigente.

## CONSENTIMIENTO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Por medio de la presente cláusula declaro que he sido informado y autorizo de manera libre, expresa, instruida e inequívoca de conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (en adelante la Ley), que los datos personales y sensibles que entrego o he entregado, son accedidos y tratados por ZURICH SEGUROS ECUADOR S.A. (en adelante Zurich), únicamente, con el objetivo de contratar los productos o servicios ofrecidos por Zurich. De expresar mi negativa a brindar mis datos personales o de no autorizar el acceso a los datos personales y sensibles estrictamente pertinentes y necesarios de conformidad con el objetivo detallado previamente, Zurich, no podrá cumplir con el otorgamiento de estos, o de cualquier otro que tenga relación con aquellos.

Además, declaro, expresa y voluntariamente, que he sido informado que mis datos personales serán incluidos en una base de datos registrada bajo la titularidad de Zurich, mientras no solicite eliminación a través de un pedido expreso dirigido a Zurich para tal efecto. De otro lado, acepto expresamente, que, en caso de ser necesario realizar una transferencia de mis datos personales a nivel nacional o internacional, esta, sea efectuada de acuerdo con la Ley y, únicamente, con el fin de cumplir con el objeto para el que fueron requeridos o para dar cumplimiento con la contratación de los productos u otorgamiento de los servicios provistos por Zurich.

## EJERCICIO DE DERECHOS POR PARTE DEL CLIENTE

Zurich le informa que usted podrá ejercer sus derechos contemplados en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales en cualquier momento, incluyendo la revocatoria al consentimiento, a través de una solicitud dirigida a [protecciondedatos.ec@zurich.com](mailto:protecciondedatos.ec@zurich.com) o en cualquiera de los establecimientos físicos de Zurich, que los podrá encontrar en la dirección electrónica de [www.zurichseguros.com.ec](http://www.zurichseguros.com.ec/)

**CONTROVERSIAS:** Cualquier controversia que se suscitare entre la Compañía y el Asegurado, Solicitante y/o Beneficiario, con motivo de la presente Póliza, queda sometida a la jurisdicción ecuatoriana y, de común acuerdo, a la resolución de un mediador o tribunal de arbitraje, de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación vigente.

## EXCLUSIONES:

La póliza no cubre las pérdidas o daño que sufra el vehículo asegurado:

* Cuando sea utilizado para carreras o enseñanza.
* Cuando los daños sean ocasionados intencionalmente por el asegurado.
* Cuando el vehículo sufra cualquier pérdida indirecta. (Eventos que no sean causados por un accidente: sobrecarga, desgaste, desgaste de piezas, etc.)
* Por guerra, invasión, acto enemigo extranjero, terrorismo, etc.
* Por haber puesto en marcha el vehículo después de ocurrido el accidente.
* Cuando es utilizado para transportar material explosivo o remolcar.
* Demás exclusiones nombradas de las condiciones generales de la póliza.

## ENDOSO DE BENEFICIARIO ACREEDOR:

El Asegurado **{{ nombre }}** reconoce que designa como beneficiario acreedor de esta Póliza a: **{{ benef\_acr }}**

hasta por el valor de: **{{ valor\_asegurado }}**

En consecuencia, en caso de siniestro por una pérdida total, la Compañía cancelará a favor del Beneficiario Acreedor antes nombrado, el valor por la operación del crédito pendiente o saldo insoluto de la deuda que mantiene el Asegurado con aquel, sin necesidad de notificación judicial, hasta por la suma indicada en este endoso. Este pago estará sujeto a la regla proporcional señalada en la póliza. La diferencia respecto de la asegurada de esta Póliza, si la hubiere, será entregada al Asegurado.

Toda modificación posterior a las disposiciones establecida en la Póliza solicitada por el Asegurado y que afecte el interés del Beneficiario Acreedor, deberá realizarse con el consentimiento de este.

El Asegurado, con la suscripción de este documento, acepta que el Beneficiario Acreedor podrá ceder los derechos de este endoso a un tercero, en cualquier momento durante su vigencia, con aceptación de la Compañía y sin necesidad de notificar tal cesión al Asegurado.

El presente endoso no tendrá validez si la prima no se encuentra debidamente cancelada.

Para descargar el texto íntegro y registrado del material de suscripción, por favor, ingresar al link: https://[www.zurichseguros.com.ec/](http://www.zurichseguros.com.ec/) en la pestaña: Gobierno Corporativo.

El Asegurado y/o Solicitante declara que ha sido informado suficientemente sobre el alcance, términos y condiciones de la Póliza, sus anexos y documentación complementaria, por lo que, libre y voluntariamente, reconoce que toda la información y documentos que ha proporcionado y presentado para su emisión son auténticos y corresponden a la realidad, por lo que es en base a esta información que la Compañía ha aceptado el riesgo descrito; y, que el presente certificado, junto con el resto de documentación que ha firmado, constituyen el contrato de seguro que se compromete a respetar y cumplir.

# FIRMA CLIENTE FIRMA ASEGURADORA

Las condiciones generales de esta póliza fueron aprobadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, mediante la resolución SCVS-6-7-0- CG-15 de 21 de noviembre de 2017.



**ANEXO** **PARA** **DESIGNACIÓN** **DE** **BENEFICIARIO** **ACREEDOR**

Para adherirse y formar parte de la póliza de **VEHICULO** No. **{{ poliza\_maestra }}** / **{{ liderseg }}** emitida a favor de **{{ nombre }}**

Se hace constar mediante el presente endoso que en la póliza arriba citada se designa beneficiario acreedor a

**{{ benef\_acr }},** hasta por el valor de **USD.** **{{ valor\_asegurado }}**

En caso de siniestro la compañía aseguradora cancelará al beneficiario acreedor el valor del crédito pendiente, sin necesidad de notificación judicial hasta por la suma arriba establecida, pago que estará sujeto a la regla proporcional señalada en la póliza. El saldo de los beneficios de la póliza si lo hubiere, será pagado al asegurado.

El presente endoso no tendrá validez si la prima no se encuentra debidamente cancelada.

Toda modificación posterior a las disposiciones establecidas en la póliza solicitada por el asegurado y que afecte el interés del beneficiario acreedor, deberá hacerse con el consentimiento expreso de éste.

Las demás condiciones constantes en la póliza se mantienen inalterables. Fecha: Quito, **{{ fecha\_ini }}**



## EL ASEGURADO FIRMA AUTORIZADA

****

**EL** **BENEFICIARIO** **ACREEDOR** **VIGENCIA** **DESDE:** **{{ fecha\_ini }} HASTA:** **{{ fecha\_ven }}**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MARCA**: {{ marca }} | **MODELO**: {{ modelo }} | **AÑO**: {{ ano\_carro }} |
| **MOTOR**: {{ motor }} | **CHASIS**: {{ chasis }} | **COLOR**: {{ color }} |

**PROPIETARIO:** {{ nombre }}

## VALOR ASEGURADO: USD {{ valor\_asegurado }}

**CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

(Documento obligatorio para la contratación de un producto o servicio)

**1. Marco Legal**

**ATLÁNTIDA INSURANCE INSURATLANTIDA S.A.** solicita autorización expresa para el tratamiento de sus datos personales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 19 de la Constitución del Ecuador, la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP) y su Reglamento (RGLOPDP) y demás legislación conexa vigente en el Ecuador. El tratamiento de sus datos personales se realizará bajo los siguientes términos:

**2. Datos Recolectados**  
Los datos personales recopilados, incluyen, entre otros:

* Información de identificación (nombres y apellidos, cédula, dirección, contacto, teléfono, correo electrónico, imagen).
* Información financiera, información crediticia, datos financieros, historial de crédito, historial judicial, estatus migratorio, bienes asegurados, preferencias, imagen
* Datos sensibles (historial médico, datos de salud, exámenes de salud, recetas).
* Información necesaria para la prestación de servicios y cumplimiento legal.

**3. Finalidades del Tratamiento**  
Sus datos se utilizarán para los siguientes fines:

* Cumplir con el contrato, obligaciones contractuales y legales, así como normativa vigente.
* Brindar servicios, evaluar perfiles y preferencias.
* Evaluar y perfilar usuarios y clientes en relación con los servicios ofrecidos.
* Comunicar ofertas, promociones o campañas publicitarias.
* Realizar transacciones, validaciones y prevenir fraudes.
* Contactarlo con fines informativos.
* Ofrecerle nuestros productos y los de nuestros socios, asociados y relacionadas.
* Realizar transacciones, validaciones o gestiones en línea.
* Verificar con las entidades pertinentes, incluyendo organismos públicos.
* Contactarnos por teléfono, mensaje de datos o correo electrónico.
* Enviar comunicaciones comerciales y generales.
* Usar sus datos personales, imagen y voz en campañas publicitarias y promocionales.

**4. Cesión a Terceros**  
Sus datos podrán ser compartidos con:

* **Aliados estratégicos, relacionadas, auditores y autoridades y entidades de control** para gestionar servicios o cumplir normativas.
* **Empresas de mensajería, archivo, call centers y entidades de control** para comunicación, almacenamiento, y seguridad.
* **Proveedores de servicios y tecnológicos** para prestación de servicios y cumplimiento del contrato, así como diseño y protección de plataformas.
* **Entidades proveedoras de Seguros** para la contratación de servicios, en cumplimiento del contrato y para la ejecución del mismo.

**5. Cesión o Transferencias de datos personales a Terceros**

Los datos personales del titular podrán ser transferidos a terceros en función de la autorización provista en el presente documento. Así mismo podrán ser transferidos a sucesores legales solo para continuidad de operaciones y servicios.

**6. Transferencias Internacionales**  
El titular autoriza la transferencia de sus datos personales fuera de Ecuador, en cuyo caso se garantizarán estándares de protección equivalentes a los exigidos por la LOPDP.

**7. Seguridad y Confidencialidad**

**ATLÁNTIDA INSURANCE INSURATLANTIDA S.A.** garantiza la confidencialidad en el tratamiento de datos personales del Titular, cumpliendo con la LOPDP y su Reglamento. Implementamos estrictas medidas de seguridad para prevenir el acceso no autorizado, uso indebido, pérdida o destrucción de sus datos. Nos comprometemos a mantener la integridad y disponibilidad de sus datos, limitando el acceso a personal autorizado y solo para los fines especificados en nuestro Aviso de Privacidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y 39 de la LOPDP y los artículos 59 y 60 del RGLOPDP.

**8. Conservación de Datos**

Sus datos se conservarán durante la relación comercial y el plazo legal posterior para cumplir obligaciones o resolver posibles reclamos. Luego, se eliminarán de forma segura.

**9. Derechos del Titular**  
Usted en calidad de Titular de los datos personales que entrega puede:

* Acceder, rectificar, actualizar, eliminar u oponerse al tratamiento de sus datos.
* Revocar su consentimiento (sin afectar tratamientos previos).
* Solicitar portabilidad o evitar decisiones automatizadas.

**Para ejercer sus derechos** o ante cualquier interrogante le solicitamos se contacte con el Delegado de Protección de Datos Personales a través de los siguientes medios:

* **Correo electrónico**: [datospersonalesgsa@suratlantida.com](https://mailto:datospersonalesgsa@suratlantida.com/)
* **Dirección física**: Cualquiera de los establecimientos físicos de ATLÁNTIDA INSURANCE INSURATLANTIDA S.A.

Para una información más detallada, le invitamos a consultar nuestra **Política de Privacidad**, la cual se encuentra disponible en el **sitio web oficial de ATLÁNTIDA INSURANCE INSURATLANTIDA S.A.:**<https://suratlantida.com>.

**11. Aceptación y Consentimiento**

En mi calidad de Titular de datos personales declaro que he recibido información adecuada sobre mis derechos relacionados con el tratamiento de mis datos personales y entiendo claramente los fines para los que se utilizarán.

**Otorgo mi consentimiento de manera libre, informada, específica e inequívoca para que ATLÁNTIDA INSURANCE INSURATLANTIDA S.A. trate mis datos personales según las finalidades descritas en este documento.**

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre y Apellidos del Cliente** | {{ nombres }} |
| **Cédula de ciudadanía:** | {{ numero\_id }} |
| **Fecha:** | {{ fecha\_ini }} |
| **Firma de aceptación y consentimiento** |  |